



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2014. TEMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE COLIMA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Presidente de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 74286. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente el oficio del delegado del Presidente de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.